

*CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar al señor juez que hubo pronunciamiento de la parte demandante frente a las excepciones propuestas por la contraparte.*

Armenia, Quindío, enero dieciocho (18) de 2024.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

**RADICADO** 630013110004202200179 00

Ejecutivo

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido mediante apoderado judicial por LUZ ADRIANA AGUDELO MARTINEZ, quien actúa en representación de la menor SAMANTHA JARA AGUDELO contra RAFAEL GUILLERMO JARA PERDOMO, se tienen por contestadas las excepciones propuestas por la contraparte.

Corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia en la que solo se agotará la fase de conciliación, interrogatorio con las partes, y el análisis o estudio de los abonos esbozados.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia a llevarse a cabo **el día viernes diez (10) del mes de mayo del año 2024, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales, esto es:

1. Copia de la Escritura pública N° 640 del 28 de febrero del año 2018 de la Notaria Primera de Armenia.
2. Copia Autentica del Registro civil de su hija SAMANTHA JARA AGUDELO.
3. Tarjeta de identidad de la niña SAMANTHA JARA AGUDELO.
4. Copia de la Escritura pública donde se fija la cuota de alimentos.
5. Copia de la cedula de la demandante

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES.

Téngase como evidencia, todos y cada uno de los documentos allegados con la contestación del libelo demandatorio, los cuales serán evaluados en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff513b2d3ff53c53db78f4c0c49279110b5eb39ab72b04d2177dd519db0eee3**

Documento generado en 22/01/2024 07:48:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**